



## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DIRIGIDAS A REGULAR LAS SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL AUTOEMPLEO EN EL SECTOR DEL COMERCIO MINORISTA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública previa la elaboración de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento del autoempleo en el sector del comercio minorista en la Región de Murcia. El objetivo es mejorar la participación de los ciudadanos, profesionales y organizaciones potencialmente afectadas por la futura norma.

### **a) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR**

El tejido emprendedor de la Región de Murcia, especialmente los trabajadores autónomos en el sector del comercio minorista, se enfrenta a dificultades para mantener su actividad económica en un contexto de incertidumbre económica, inflación y transformación digital. Esta norma pretende establecer un marco de ayudas que contribuya a la sostenibilidad del autoempleo, evitando el cierre de actividades y fomentando la consolidación de proyectos emprendedores en este sector concreto.

### **b) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

La aprobación de estas bases reguladoras responde a la necesidad de apoyar de forma efectiva a los trabajadores por cuenta propia en el sector del comercio minorista, especialmente en los primeros años de actividad, cuando el riesgo de abandono es mayor. Además, estas ayudas se enmarcan en la Estrategia Integral de Trabajo Autónomo de la Región de Murcia 2022-2025, una hoja de ruta consensuada con los principales agentes sociales y económicos, que contempla un conjunto de 55 medidas estructuradas en torno a tres ejes: el impulso del emprendimiento en la sociedad, el apoyo integral a las personas trabajadoras autónomas en el sector del comercio minorista, y el fortalecimiento del tejido empresarial.

La norma es oportuna, ya que permitirá canalizar recursos públicos de forma eficiente, con criterios claros y transparentes, y en consonancia con las demandas del colectivo autónomo en este sector y las organizaciones que lo representan. Además, contribuye a la satisfacción del principio de seguridad jurídica, al ser coherente con el marco jurídico establecido hasta la fecha. Por último, respeta el principio de eficiencia, al no imponer cargas administrativas a los beneficiarios

### **c) OBJETIVOS DE LA NORMA**

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento del autoempleo en el sector del comercio minorista en la Región de Murcia, favorecer la continuidad de la actividad económica de los trabajadores autónomos, y contribuir a la estabilidad del empleo por cuenta propia en la Región de Murcia en este sector.

#### d) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No se considera adecuada una alternativa regulatoria distinta a una orden de bases, dado que este instrumento permite establecer con claridad los requisitos, criterios de valoración y procedimiento de concesión de las ayudas.

Las soluciones no regulatorias, como la actuación mediante convenios o programas puntuales, no garantizarían la transparencia, concurrencia y continuidad necesarias para una política pública eficaz de apoyo al autoempleo.

LA TÉCNICA CONSULTORA

Fdo: Blanca Meseguer Serna